

CIRCULAR N° 2

LICITACION PRIVADA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 15/2017 - EXPTE. TRE-SOF-000173/2017

"LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE RUEDAS DE LOCOMOTORAS Y COCHES FERROVIARIOS".-

ACLARATORIAS CON CONSULTA

Respuestas a consultas efectuadas por Participantes del presente llamado a Licitación Privada por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 5°. Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

CONSULTA NRO 1:

"De acuerdo al PCP, entendemos que el Estatuto debe ser legalizado y traducido (PCP B.2.b).

En nuestro caso, si ofertamos con nuestra empresa de Hong Kong, sería apostillado y luego traducido por un traductor público en Argentina.

En caso que participemos con una empresa radicada en China, sería certificado por escribano chino, legalizado por el consulado argentino en China y finalmente traducido por un traductor público en Argentina. De existir otro procedimiento más breve, por favor hacernos saber.

RESPUESTA NRO 1:

Las metodologías descriptas son válidas, siendo necesario ajustarse a lo establecido en el Art. 14 inc B.4 del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA NRO 2:

"Todos los documentos del exterior requerirán ese procedimiento o algunas con una traducción simple sería suficiente.

Enumero algunos de los documentos:

- 1. Poder del apoderado o firmante.*
- 2. Copia fiel del Formulario de Inscripción.*
- 3. Estados contables de los últimos dos años, auditados y certificados en China (PCP C.2)"*

RESPUESTA NRO 2:

En relación a lo consultado se aclara lo siguiente: según lo establecido en el Art 14 inc B.2 del Pliego de Condiciones Particulares, la persona jurídica extranjera deberá presentar los estatutos de origen

debidamente certificados y traducidos, es decir, deberá presentarse la documentación traducida por traductor público nacional. En el caso que se presente una oferta que desde el extranjero se encuentra en idioma español, no será necesaria la traducción pertinente.

CONSULTA NRO 3:

“Vamos a proporcionar con nuestra oferta la garantía de mantenimiento de oferta 5º del total ofertado. No obstante, puede por favor confirmar si a ese estatus necesitamos abrir la garantía de impugnación 1.5 %?”

RESPUESTA NRO 3:

Según lo establecido en el Art. 11 del Pliego de Condiciones Particulares en caso de impugnar el dictamen de la evaluación de ofertas, se deberá presentar una garantía correspondiente al 1.5% del monto total ofertado.

CONSULTA NRO 4:

“Es bien notado que nuestra oferta debe ser en Español, puede por favor confirmar si toda la documentación debe ser en Español?”

Los estados contables son solicitados en caso de repuesta positiva, puede por favor confirmarme si deben ser traducidos en Español también?”

RESPUESTA NRO 4:

Si, toda la documentación presentada deberá ser en idioma español.

CONSULTA NRO 5:

“Puede confirmarme la validez de la garantía de impugnación, son 90 días como la garantía de mantenimiento?”

RESPUESTA NRO 5:

La Garantía de Mantenimiento de Oferta es un instrumento distinto a la Garantía de Impugnación, la cual se utiliza en caso de querer impugnar el Dictamen de Evaluación de las Ofertas o el Acto de Adjudicación, y no debe presentarse en instancia de apertura de ofertas.

CONSULTA NRO 6:

En conformidad, al artículo 13 del PCP solo un (1) sobre será presentado (etapa única)

RESPUESTA NRO 6:

Si, los oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) sobre cerrado, lacrado, sellado y firmado, presentado en el lugar y hasta el día y hora fijados en el llamado.

CONSULTA NRO 7:

“En el pliego dice que las garantías serán devueltas de acuerdo a un artículo del RCC, queremos tener certeza”

RESPUESTA NRO 7:

Según lo establecido en el Art. 184 del RCC, dentro del plazo de los DIEZ (10) de notificado el acto de adjudicación se procederá a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta. En el caso de los adjudicatarios la misma se devolverá al momento de la integración de la garantía de cumplimiento del contrato.

CONSULTA NRO 8:

En relación a las normas que el pliego de especificaciones técnicas indica que deben cumplir las ruedas (FA 8 005 y UNE-EN 13262:2011), las mismas podrían ser suplidas, si las ruedas son fabricadas bajo la certificación americana “AAR M 1003 - A13 Manufacturer of Wheels”?

Dicha certificación indica el cumplimiento de los estándares norteamericanos de fabricación para ruedas. Esta norma es de validez internacional y se utiliza para la provisión de ruedas a las fábricas OEM como CRRC, General Electric, entre otras.

RESPUESTA NRO 8:

Se tomará como válido lo solicitado en el PET. Por lo que se debe dar cumplimiento a las especificaciones técnicas FA 8 005 y UNE-EN 13262:2011.

CONSULTA NRO 9:

Por favor proveer plano NEFA 491 y 707 para las marcaciones en las ruedas.

RESPUESTA NRO 9:

Se adjuntan los planos correspondientes. Asimismo se informa que los mismos se encuentran disponibles al público en la página de la CNRT en la solapa de Normativas Ferroviarias. Material Rodante. Planos NEFA.

CONSULTA NRO 10:

Al definir las normas UNE-EN 13262:2011 y UIC 812-3-0 como las standard para la fabricación, al indicar dureza de material ER 9 y ER 7, indican respectivamente el tipo de acero con el cual deben fabricarse las ruedas, correcto?

RESPUESTA NRO 10:

Es correcto.

CONSULTA NRO 11:

Paso a redactar las consultas por número de plano:

- PLANO V-234343a:

El plano es de borrosa lectura y no es posible apreciar con claridad las cotas a tomar en consideración para la fabricación de la rueda. Por favor proveer otro.

Respuesta: Se adjunta el plano solicitado. Para el material se tomará como válido el PET donde se requiere ER9.

- PLANO 2.61.5741/26:

- En el plano se indica el tipo de material R9 que equivaldría al ER 9 de la norma de referencia. Sin embargo el PET nombra que para este plano debe utilizarse el material ER 7. Cuál es el correcto?

Respuesta: Se tomará como válido lo establecido en el PET, en el que se requiere ER7.

- PLANO NEFA 1263:

- En el plano se indican 2 opciones (b y a) en cuanto a tipo de rueda. Según lo estipulado en el PET para este plano se indica dureza ER 7, con esto entendemos que la opción a tomar es la a “especificación FA 8 005 – Tipo T6 o **R7**”. Por favor confirmar para determinar el tipo de material.

Respuesta: Para el material se tomará como válido el PET donde se requiere ER7.

(Opción “A” del plano: Rueda semiterminada coches Especificación FA 8 005 – Tipo T6 o **R7**)

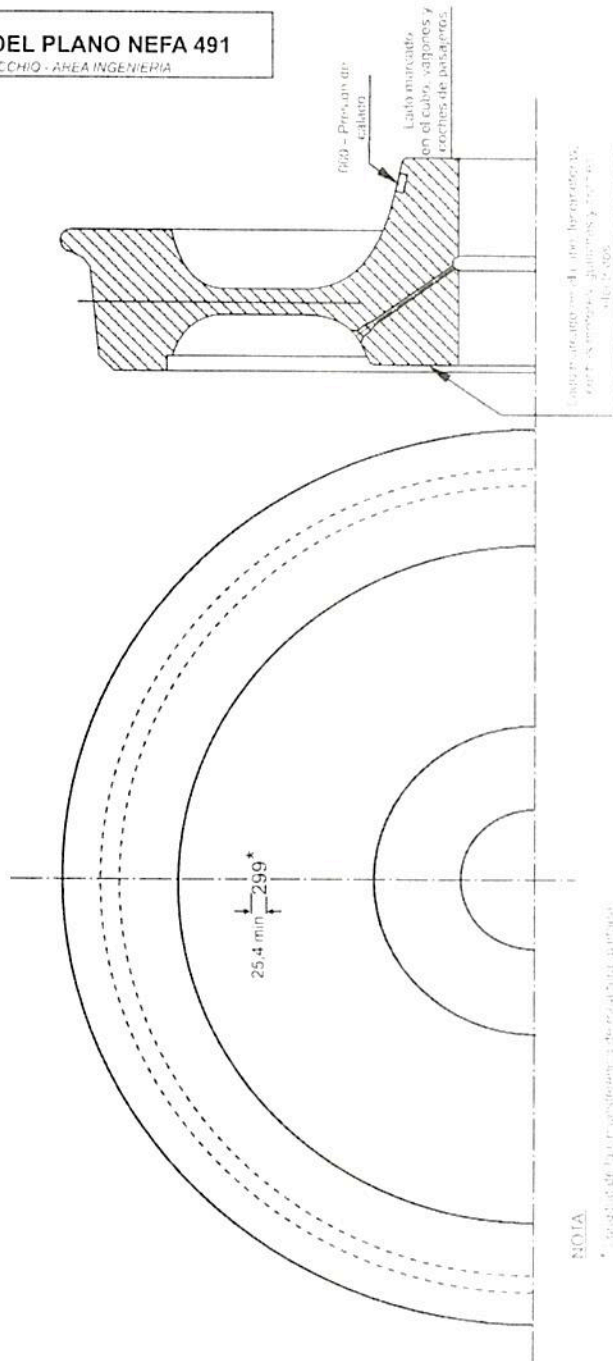
- PLANO 0321014002:

- El plano indica Norma EN 13262 grado ER8, sin embargo ustedes solicitan en el PET grado ER9, una vez más, cual es el grado y material correcto a suministrar?

Respuesta: Para el material se tomará como válido el PET, donde se requiere ER9.


Dr. Alvaro Flores
Coordinador General de Contratos
Subgerencia de Contratos
Operadora Ferroviaria S.E.

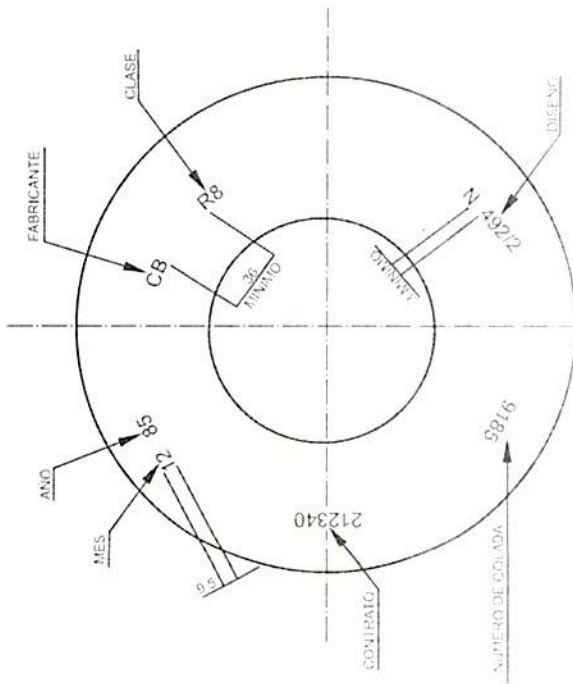
ES COPIA DEL PLANO NEFA 491
 M. BELLOCCHIO - AREA INGENIERIA



NOTA

* No es un requisito de fabricación, sino un requisito de identificación.
 Los vapores y rochets de los balanceros de los vagones de pasajeros y de los vagones de carga, así como los rochets de los vagones de carga, deben estar marcados con el número de identificación.
 El marcado de los rochets de los vagones de carga y de los rochets de los vagones de pasajeros, debe ser en el lado marcado en el cubo, vapores y rochets de balanceros.
 El marcado de los rochets de los vagones de carga y de los rochets de los vagones de pasajeros, debe ser en el lado marcado en el cubo, vapores y rochets de balanceros.

VERIFICADO POR: [Signature]
 REVISADO POR: [Signature]



IDENTIFICACION DEL FABRICANTE: CA - FORJIA ARGENTINA
 CB - CAF BEASIAN

El presente documento es propiedad de la empresa y no puede ser reproducido o utilizado sin el consentimiento expreso de la empresa. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento será considerado como una infracción de los derechos de propiedad intelectual y será perseguido legalmente.

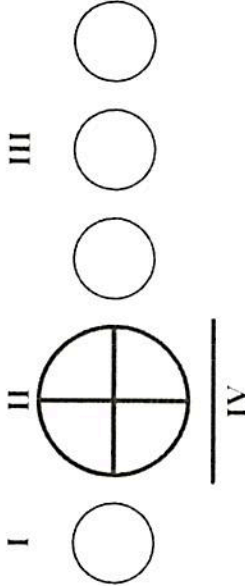
ACTUALIZADO SEGUN NORMA AAR Y UIC
 [Signature]

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	ESCUAD ESPERAR	CATAL NOMEN
UBICACION DEL MERCADO DE RUEDAS ENTERIZAS				FERRICARRILES ARGENTINOS
				AREA
				MECANICA
ESCALA	TRIGCHA	LINEA	UTILIZACION	EMISSION
		TODAS	MAT. RODANTE	
PRIMA Y FECHA APROB		N° DE PLANO		
		NEFA 491		
DIRECCION DE EST. Y PROJ.				
DEPTO TECNICA				
DIBUJO				

El presente documento es propiedad de la empresa y no puede ser reproducido o utilizado sin el consentimiento expreso de la empresa.

TOLERANCIAS NO ESPECIFICADAS	SIMBOLOS DE LABRADO
IRAM 5002	IRAM 4517

MUESTRAS DE LAS MARCAS



ESTAMPADAS BAJO RELIEVE EXCEPTO DONDE SE INDICA

INDICACIONES

Además de otras marcas requeridas por especificación o por los representantes del ferrocarril toda pieza standard de los ferrocarriles (N.E.F.A.) debe ser marcada con claridad con lo siguiente:

- I - La referencia patrimonial interna del ferrocarril usuario.
- II - El símbolo "N.E.F.A."
- III - Las tres últimas cifras de la orden de compra o contrato que indiquen al proveedor (o totalidad de cifras, si así se solicita).

En los casos en que los dibujos no indiquen la posición de estas marcas, las mismas deben hacerse estampadas, fundidas o impresas indelebles en posición que no estén sujetas a desgaste, como así mismo no deben debilitar o perjudicar la duración de la pieza en servicio, empleándose punzones de aristas redondeadas. La marca "N.E.F.A." es indicada por una cruz dentro de un círculo de 19 mm de diámetro, pero si el tamaño de la pieza elaborada no lo permite, la marca puede ser reducida a 13 mm o 6,5 mm de diámetro.

Los números serán de 10 mm de altura, pudiendo reducirse, según tamaño de la pieza a 6 mm.

NOTAS:

La marca N.E.F.A. será adoptada por los Ferrocarriles de trocha media y angosta para piezas que sean normalizadas con los de trocha ancha. Para el material proveniente de contratos por compra conjunta, por parte de un ferrocarril se adoptará igual criterio que para las ordenes de compra conjunta, o sea la inserción de las tres últimas cifras del mismo, pero a los efectos de su diferenciación de aquellas se estampará debajo del símbolo N.E.F.A. una barra como la mostrada con el N° IV.

Cuando los elementos se adquieran mediante contratos por parte del organismo central, en lugar del número patrimonial del ferrocarril se colocará la sigla F.A., como así también el número del contrato en lugar de las tres últimas cifras de la orden de compra.

Ejemplo: F.A. 1162

REFERENCIA PATRIMONIAL CORRESPONDIENTE
A CADA FERROCARRIL

1. FERROCARRIL D.F. SARMIENTO
2. FERROCARRIL GENERAL BME. MITRE
3. FERROCARRIL GENERAL ROCA
5. FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
6. FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
7. FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

ES COPIA DEL PLANO NEFA 707

MARCA PATRIMONIAL DE LOS FERROCARRILES ARGENTINOS

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	ESPECIFIC. Y MATERIAL	COD. HBR.
	MARCADO DE PIEZAS STANDARD		FERROCARRILES ARGENTINOS	
ESCALA	TROCHA TODAS	LINEA TODAS	UTILIZACION	AREA
				MECANICA
FIRMA Y FECHA APROB.	N° DE PLANO		EMISION	
	NEFA 707		10	
DIBUJO				
DIVERSIFICACIONES				
DEPTO. TECNICA				

